

INFORME SECRETARIAL. En la fecha, 19 de noviembre de 2025, se pasa a Despacho del señor Juez la decisión adoptada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, con Ponencia del Doctor César Augusto Castillo Taborda, mediante acta No.539 del 18 de noviembre de los corrientes, en la que declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda de tutela emitido el 23 de septiembre de 2025, para que se proceda con la vinculación de las personas que se presentaron al proceso de selección anotado en el empleo de profesional especializado, código 222, grado 3, identificado con el código OPEC No.201393, ofertado en la modalidad de ABIERTO por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - Abierto, en el Proceso de Selección No. 2572 de 2023.

Se aclara que los *“informes y pruebas aportadas hasta el momento quedan a salvo, las que deberán ser puestas en conocimiento de las partes y terceros vinculados al trámite para que puedan ejercer adecuadamente el derecho de contradicción y defensa de sus intereses.”* Sírvase proveer.

Gregorio Salvador Villalba Anaya
Asistente Jurídico

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1030 AVOCA y VINCULA

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2025

Referencia : Acción de Tutela
Radicación : T 76001 31 87 004 2025 00099 00 NI 353831
Accionantes : Germán Ardila Palomino
Accionados : Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y la Universidad Libre

Atendiendo a lo decidido por la Sala Penal del Tribunal Superior de CALI, Valle del Cauca mediante acta No. 539 del 18 de noviembre de los corrientes, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente auto a las accionadas **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** - Proceso de Selección 2572 de 2023, modalidad de ABIERTO por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el código OPEC No. 201393.

TERCERO: En **acatamiento** de los lineamientos dados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali se **dispone VINCULAR a las personas que se presentaron al proceso de selección anotado en el empleo de profesional especializado, código 222, grado 3, identificado con el código OPEC No. 201393, ofertado en la modalidad de ABIERTO por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - Abierto, en el Proceso de Selección No. 2572 de 2023,** para que en ejercicio de sus derechos intervengan si así lo consideran en el transcurso del trámite y expongan sus argumentos acerca de los hechos aquí narrados, pues pueden verse eventualmente afectados con la decisión que se adopte en sede constitucional.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, así como la reiniciación del trámite, con entrega de fotocopia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **dos (2) días siguientes** las autoridades aludidas se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante e igualmente para que rindan el informe que estimen conveniente. Así las cosas, una vez vencido

el término ingrésense las presentes diligencias al Despacho para tomar la determinación que en derecho corresponda.

QUINTO. REQUERIR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** para que:

- (i) **publique en su página web** acerca de la existencia de la presente acción de tutela y;
- (ii) Remita a las direcciones de correo electrónico de las **personas que se presentaron al proceso de selección anotado en el empleo de profesional especializado, código 222, grado 3, identificado con el código OPEC No. 201393, ofertado en la modalidad de ABIERTO por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - Abierto, en el Proceso de Selección No. 2572 de 2023** que fueron vinculados como terceros con interés, copia de la tutela junto con sus anexos, así como de esta providencia.
- (iii) Lo anterior, para que, en el término de dos (2) días, hagan uso de su derecho a intervenir en el proceso de la referencia.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se dispone realizar la notificación respectiva por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica al final del documento)

DANIEL ARTURO PÉREZ MONROY

Juez Constitucional

Firmado Por:

Daniel Arturo Perez Monroy

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 04 De Penas Y Medidas De Seguridad

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d63539a70408f5a8cde71155ca1ba13bdd9124c800a0c285ffeabf34f795962**

Documento generado en 19/11/2025 05:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>